GOBIERNO CIVIL
DE
LA CORUÑA

ID: 228
Exp: 53

-JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN-

DOÑA EULALIA MIGUEL BORREGUERO, SECRETARIO DEL JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE LA CORUÑA. - - - - - - - - - - -

C E R T I F I C A: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en sesión celebrada el dia veintiseis de junio de mil novecientos setenta y ocho, tomó el siguiente acuerdo: . . . . . .

"Reunido este Jurado Provincial de Montes Vecinales de Mano Común cuya Presidencia ostenta el Excmo. Sr. Gobernador Civil, con la asistencia del Excmo. Sr. D. Julian Rodriguez Gil, Presidente, y los Vocales Ilmo.Sr.D.Rafael Menéndez de la Vega, Delegado Provincial de Agricultura.- D.Manuel Villares Valdes, Registrador de la Propiedad de Ordenes.- D.Eugenio Pita, Abogado en ejercicio.- D.Leandro Garcia Losada, Abogado del Estado.- Ilmo. Sr.D.Guillermo Camarero Cuervo, Delegado del ICONA.-Sr. Rouco, representante de I. y A. de Corporaciones Locales.- D. Manuel Otero Peón, Notario.- Sr. Representante del Monte de FORMARIS.-D. Manuel Suárez Pérez del Monte Rioboo.- D. José Maria Pena López,Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rois.- Doña Eulalia Miguel Borreguero, Secretaria del Jurado, y

1º.- RESULTANDO: Que este Jurado, de oficio y en base a la carpeta ficha aportada por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, acordó, en reunión de fecha cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, iniciar expediente de clasificación de Monte Vecinal en Mano Común del mencionado monte Riobóo, de una superficie de 108 Has. que confina al Norte con el Monte Vilar de Abad, al Este con el Monte Francelas, al Sur con Monte de Sorribas y fincas particulares y al Oeste con Monte de Sorribas y Monte de la parroquia de San Miguel de Costa, designándose el correspondiente Instructor, quien aceptó el cargo y procedió a su tramitación, librándose mandamiento para la correspondiente anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido, habiéndose oido a todas las personas, organismos y corporaciones interesadas, expidiéndose a tal fin comunicaciones dirigidas al Ilmo. Sr.Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rois, Excma. Diputación Provincial, Ingeniero Jefe Provincial del ICONA y publicándose escrito en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento, lugares de costumbre y Parroquia.

2º.- RESULTANDO que, en la tramitación del presente expediente se han cumplido las rormalidades legales, especialmente cuanto dispone la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1.968, así como lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958.

VISTOS los preceptos citados y demás disposiciones de general aplicación.

1º.- CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene jurisdicción y competencia para conocer del presente expediente de clasificación de los montes que tengan tal carácter, a tenor de lo dispuesto en el art. 10 de la citada Ley y art. 10 de su Reglamento.

../..

2º.- CONSIDERANDO: Que el problema planteado por los vecinos de la parroquia de RIOBOO, en atención a desconocer la extensión del monte reclamado, por no admitir tal extensión limitada a 108 Has. en base a una discusión de carácter particular exclusivamente vecinal, con los habitantes de la parroquia de Vilar de Abad, titulares, conforme a lo manifestado a este Jurado, del monte 11,6 lindante al norte con el término de Brión, resultando por ello que los solicitantes, vecinos de RIOBOO desconocen den los linderos por el Norte de su monte, con el de los vecinos de Vilar de Abad, cuestión ésta, que no puede resolver este Tribunal, por exceder de sus atribuciones al juzgar cuestiones de tipo dominical, dejando a las partes, si a su interés conviniere el campo de la via civil o contenciosa-administrativa para ejercitar su defensa, toda vez que este Jurado, dentro de sus facultades y por estimarlo así acreditado, procede a declarar el carácter vecinal del monte de RIOBOO, con los antecedentes que obran en este expediente, que reserva de toda clase de derechos a los interesados en el expediente.

El Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, ACUERDA: clasificar como Monte Vecinal en Mano Común el denominado monte de RIOBOO que se describe en el primero de los resultandos de la presente resolución, excluyéndolo del Inventario de Bienes Municipales y del Catálogo de los de Utilidad Pública, si en ellos figurase incluido, a inscribiéndolo en las relaciones especiales del correspondiente Ayuntamiento a que está vinculado y en la Administración Forestal". - - - - - - -

Y siendo firme dicho acuerdo, al no haberse interpuesto en plazo recurso legal alguno contra el mismo, a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de diecisiete de junio mil novecientos setenta y cinco, extiendo la presente con el VºBº del Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente del Jurado en LaCoruña a veinticinco de setiembre de mil novecientos setneta y nueve. -

VºBº
EL GOBERNADOR CIVIL-PRESIDENTE

CLAVE DEL MONTE	Provincia	Municipio	Comunidad Propietaria	Nº monte
	C	75	11.2	1

3.- ESTADO FISICO

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de VECINOS DE RIOBO estàn situados al O. y E. del pueblo y las fincas particulares del valle del arroyo de Riobò, separados por èstas en dos parcelas distintas.

La del O., la màs importante està formada por una loma central y dos vaguadas que desde los altos de la divisoria con la parroquia de San Miguel da Costa, bajan hacia el E. hasta el mismo camino de Vilar de Abad y Reibò a Carrais, ya en el lìmite con las fincas particulares de Riobò; Tiene pendientes relativamente fuertes y altitudes comprendidas entre los 100 y 403 m.

La parcela del E., està formada por una ladera que desde las fincas particulaes en el arroyo de Riobò sube hacia el E. hasta la divisoria con el monte de Francelos de la parroquia de Ribasar; tiene pendientes màs suaves y altitiudes comprendidas entre los 75 y los 173 m.

Los accesos a estos montes son los mismos que los del pueblo de Riobò, enlazados con la carre-

Ref.ª Indice	CLAVE DEL MONTE	Prov.ª	Munic.ª	Comunidad Prop.ª	N. mc
		C	75	11.2	1

3.1 tera de Rois a Urdilde.

3.2 SUPERFICIE.

108 Has., obtenidas mediante planimetrado sob el 1/25.000 de 1.2.

3.3 LINDEROS.

N.- Monte de Vilar de Abad.

E.- Monte de Francelos.

S.- Monte de Sorribas y fincas particulares.

O.- Monte de Sorribas y monte de la parroquia S. Miguel da Costa.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Por el N. divide con el monte de Vilar de Aba bajando desde la divisoria de aguas con el mo te y parroquia de S. Miguel da Costa, en dire ciòn O.-E. por una vaguada llamada Fonte Ferr diña hasta llegar a las fincas particulares d arroyo de Riobò; cruza este valle haacia el E y tambien por otra vaguada sube en direcciòn N.E. dividiendo con el monte de Vilar de Abad hasta la cumbre de la loma por donde divide c monte de Francelos y parroquia de Ribasar. Po el E. divide con este ùltimo monte bajando ha

Ref.ª Indice	CLAVE DEL MONTE	Prov.ª	Munic.ª	Comunidad Prop.ª	N. monte
		C	75	11.2	1

...
3.4

el S. por tal divisoria de aguas en un pequeño tramo, desde la que baja en direcciòn S.O. tambien por una vaguada dividiendo con monte de Sorribas hasta llegar al camino de Riobò1 a Tourìs; aquì entran las fincas particulares y el lìmite de este tèrmino vecinal las cruza en direcciòn E.-O. hasta llegar al camino de Vilar de Abad y Riobò a Carrais; aquì empieza a dividir con monte de Sorribas, con el que sube en direcciòn N.O. por lo que hoy es un cortafuegos de la repoblaciòn por el alto das Cerdeiras hasta llegar al alto de Pousolongo, donde ya entra monte de S. Miguel da Costa, con àl que divide en direcciòn S.-N. subiendo por la divisoria de aguas hasta donde nace la vaguada de Fonte Ferradiña, donde se comenzò.

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El lìmite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que tambien existe parcelaciòn en el mismo monte. Se ha llegado con los lìmites de este hasta donde existìa seguridad o duda razonable de que pudiera pertenecer al monte de referencia. En caso de que llegase a ser calificado como vecinal en mano comùn, serìa necesario deslinde parcial en tal colindancia con particulares.

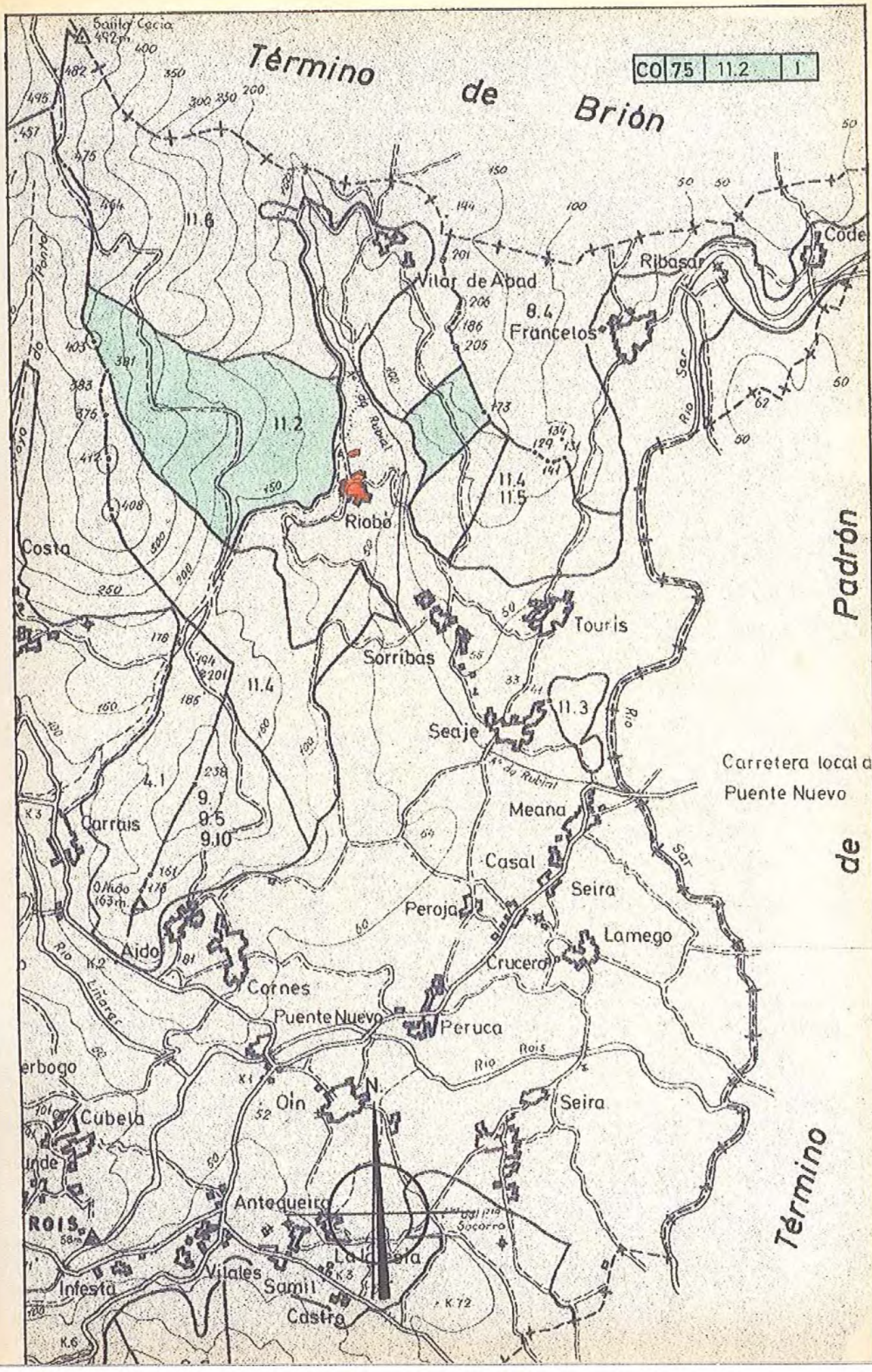
CO 75 11.2 1
Término de Brión
Término de Padrón
Carretera local a Puente Nuevo
Baila Cecia 492 m.
Vilar de Apad
Ribasar
Code
Francelos
Riobó
Costa
Touris
Sorribas
Seaje
Meana
Casal
Seira
Peroja
Lamego
Crucero
Aido
Cornes
Puente Nuevo
Peruca
Oln
Cubela
Antequeira
Infesta
Vilales
Samil
Castro
Lalín
Socorro
ROIS
11.6
11.2
8.4
11.4
11.5
11.3
4.1
9.1
9.5
9.10
Río Sar
Río Rois
Río Liñares

Boletín Oficial

Depósito Legal: C-1-1958

FRANQUEO CONCERTADO 15 - 1

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Administración y venta de ejemplares Riego de Agua, 37

AÑO 1976 MIERCOLES, 28 DE ENERO NUM. 22

Administración Provincial

JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE LA CORUÑA

(Edificio del Gobierno Civil)

Edicto

Ante el Jurado Provincial de Montes en Mano Común, se tramita expediente de clasificación del siguiente monte:

Municipio: Rois.

Denominación: «Do Coto o Sóñora».

Comunidad propietaria: Vecinos de Sóñora.

Superficie: 65 Has.

Linderos: Norte, término municipal de Lousame (monte de Comparada); Este, río Sóñora, separando montes de Vilachán y de Duey y Subidas, y fincas de Sóñora; Sur, término municipal de Lousame (monte de Gestoso) y Oeste, término municipal de Lousame.

Por medio del presente, en cumplimiento de lo acordado por el Jurado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común, de 26 de febrero de 1970, se anuncia la tramitación de dicho expediente de clasificación, a fin de que cuantas personas, Organismos y Corporaciones resulten interesasados, puedan comparecer e intervenir en el mismo en defensa de sus derechos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos prevenidos en el artículo 11 de la Ley de Montes Vecinales y en Mano Común de 17 de julio de 1968, y artículo 19 de su citado Reglamento, formulen, si lo estimaren procedente, cuantas alegaciones consideren oportunas y presenten, en su caso, cuanta documentación puedan aportar en orden a la titulación del monte de que se trata, así como para que, dentro del mismo plazo de un mes, también contado a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia del corresp ndiente edicto, cuantas personas, Organismos o Corporaciones resulten interesados puedan comparecer e intervenir en el mismo en defensa de los derechos que crean asistiries con respecto al mencionado monte, aportando, en su caso, la documentación que estimen oportuno al respecto.

La Coruña, 9 de enero de 1976. — El Instructor, firmado.

R. 148. P. D. N. 226-169.

Edicto

Ante el Jurado Provincial de Montes en Mano Común, se tramita expediente de clasificación del siguiente monte:

Municipio: Rois.

Denominación: De Riobó.

Comunidad propietaria: Vecinos de Riobó.

Superficie: 108 Has.

Linderos: Norte, monte de Vilar de Abad; Este, monte de Francelas; Sur, monte de Sorribas y fincas particulares y Oeste, monte de Sorribas y monte de la parroquia de San Miguel de Costa .

Por medio del presente, en cumplimiento de lo acordado por el Jurado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común, de 26 de febrero de 1970, se anuncia la tramitación de dicho expediente de clasificación, a fin de que cuantas personas, Organismos y Corporaciones resulten interesasados, puedan comparecer e intervenir en el mismo en defensa de sus derechos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos prevenidos en el artículo 11 de la Ley de Montes Vecinales y en Mano Común de 17 de julio de 1968, y artículo 19 de su citado Reglamento, formulen, si lo estimaren procedente, cuantas alegaciones consideren oportunas y presenten, en su caso, cuanta documentación puedan aportar en orden a la titulación del monte de que se trata, así como para que, dentro del mismo plazo de un mes, también contado a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia del correspondiente edicto, cuantas personas, Organismos o Corporaciones resulten interesados puedan comparecer e intervenir en el mismo en defensa de los derechos que crean asistirles con respecto al mencionado monte, aportando, en su caso, la documentación que estimen oportuno al respecto.

La Coruña, 9 de enero de 1976. — El Instructor, firmado.

R. 149. P. D. N. 227-170.

Edicto

Ante el Jurado Provincial de Montes en Mano Común, se tramita expediente de clasificación del siguiente monte:

Municipio: Rois.

Denominación: «De San Miguel».

Comunidad propietaria: Vecinos de San Miguel Da Costa (P.ª).

Superficie: 254 Has.

Linderos: Norte, monte Paísais

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE LA CORUÑA

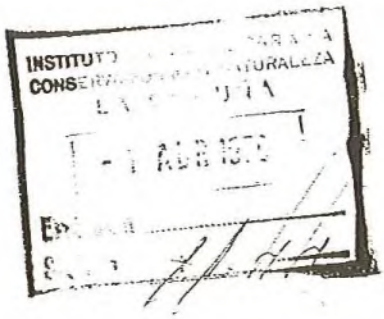

ILTMO. SR.

En las oficinas de esta Jefatura se ha recibido, con el número , y en fecha 16-1-76 escrito de ese Jurado Provincial, a medio del que se otorga un plazo de quince días a fin de que, dentro del mismoy a los efectos que se determinan en el artº 11 de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y correspondiente del Reglamento, se formulen todas cuantas alegaciones se consideren oportunas y asimismo se presenten los antecedentes que sobre reclamaciones en vía judicial o administrativa hubieran existido en el monte denominado De Riobó sito en el lugar de Riobó Parroquia de Ayuntamiento de Rois

Con referencia a dicho asunto se informa lo siguiente:

El monte aludido se encuentra situado en gran parte dentro del monte denominado ~~88888~~ Reibó número 329 del C.U.P., cuyo deslinde fué aprobado por O.M. de fecha la que asignó su pertenencia a la Parroquia de Sorribas del Ayuntamiento de Rois y cuyo amojonamiento fué aprobado por O.M. de Tal monte se encuentra consorciado con el ICONA en virtud de resolución del mencionado Ayuntamiento de fecha 15-1-44

Aparte de todo lo anterior, por esta Jefatura se hacen las siguientes observaciones

tn. 053

Croquis del monte "RIOBO"

ESCALA 1: 25.000

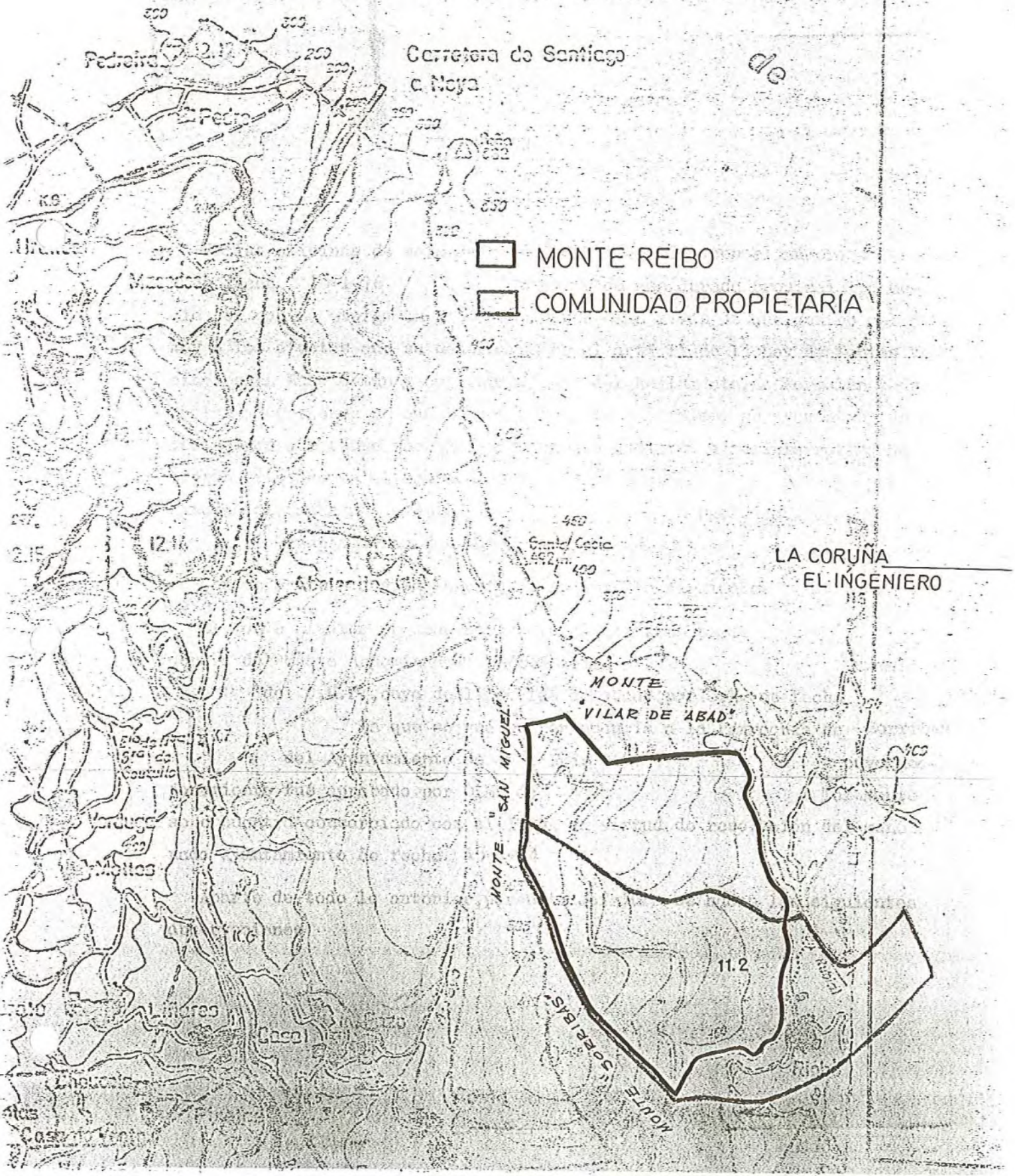

DESLINDE DEL MONTE VECINAL EN MANO COMUN "RIOBÓ"

PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE VECINOS DEL LUGAR DE RIOBÓ

PARROQUIA DE SORRIBAS

AYUNTAMIENTO DE ROIS

SUPERFICIE TOTAL DEL MONTE EN MANO COMUN RIOBÓ 133'52 Has
" ENCLAVADOS DENTRO DEL MONTE 1'50 ..
VECINAL EN MANO COMUN MONTE RIOBÓ 132'02 ..

ENCLAVADOS

CLAVE	SUPERFICIE	PROPIETARIO
A	1'40 Has	ISOLINA FREIRE BUSTELO Y OTROS
B	0'10 "	ANSELMO MIGUEZ COBAS

ESCALA 1:5.000

PIQUETES	COLINDANCIA
1-5	MONTE VILAR DE ABAD
5-19	REGO DAS BRAÑAS QUE DIVIDE EL MONTE VILAR DE ABAD
19-20	" " QUE SEPARA AGRO DEL SEÑOR BOUZAS
20-25	AGRO MEADU A EUCALIPTAL DEL SEÑOR BOUZAS
29-31	" " A TOJAL DE RAMON FREIRE PEREZ
31-32	" " " DE RICARDO Y CARMEN FREIRE PEREZ Y OTROS
32-33	" " " RAMON FREIRE PEREZY OTROS
33-34	" " " Hdos de EUGENIO RIVAS Y RAMON MIGUEZ
34-37	AGRO COTON A PINAR DE MANUEL SUAREZ PEREZ
37-39	COTON A PINAR DE ROSA FREIRE BUSTELO
39-40	FERRADIÑA A PINAR DEL SEÑOR BOUZAS
40-45	REGO FERRADIÑA
45-49	CABANELA DE ARRIBA A TOJAL DE CAMILO REBOIRAS Y OTROS
49-50	" " " DE ROSALIA LOPEZ FREIRE
50-51	" " " DE RAMON FREIRE PEREZ Y OTROS
51-53	" " A PINAR DE ROGELIO FREIRE LOPEZ
53-54	" " " DE RAMON FREIRE PEREZ
54-57	" " " DE Hdos de RICARDO PEREZ PAN
57-58	" " " DE ROSA FREIRE BUSTELO
58-61	SOBRE LUGAR DE RIOBÓ A LABRADIO DE RAMON FREIRE PEREZ
61-63	" " " DE Hdos DE MANUELA MATEO
63-65	" " " DE MANUELA PEREZ LENS
65-66	BOUZA DE TRAS A PINAR DE PURA RODRIGUEZ
66-68	" " " DE MANUEL PEREZ LENS
68-69	FONTE ESTIVADA " DE ROGELIO FREIRE LOPEZ
69-70	" " DE RAMON FREIRE PEREZ Y OTROS
70-71	POZO LONGO A PINAR DE VICENTE BLANCO PEREZ
71-72	" " " DE PEREGRINA BUELA
72-75	CHILENAS " DE ROSA FREIRE
75-76	" " DE RAMON FREIRE Y OTROS
76-77	AGRO DO BALADO A PINAR DE MANUEL TUBIO Y OTROS
77-78	" " " DE MANUEL Y CARMEN LENS
78-80	" " " DE ROSA FREIRE BUSTELO
80-81	AGRO DE TUBIO A PINAR DE MANUEL TUBIO
81-85	" " " DE MANUEL ESPASANDIN
R542	MONTE SORRIBAS
92-1	MONTE SAN MIGUEL QUE PERTENECE A LA COMUNIDAD DE PAZO Y CASAL

LA SUPERFICIE PÚBLICA DEL DESLINDE DEL MONTE " RIOBO" ES 132,02 ha. (C-2105) DE LAS CUALES, 32,65 ha. ESTÁN RESCINDIDAS JUNTO CON 71,25 ha. PERTENENCIENTES AL MONTE "VILAR DE ABAD" (C-2109)

La Coruña, Febrero de 1,981
EL INGENIERO OPERADOR